



CLAVE:

SEM001376

FOLIO TRÁMITE:

416,601

NOMBRE: PEREZ JAIME MARGARITA  
 UBICACIÓN: HERREBA Y CAIBO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: OCAMPO  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

06-mayo-2020

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

EXTERIOR: 450 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	02:00:13 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CART COMPROMISO


*Perez Jaime Margarita*  
 ACEPTO  
 PEREZ JAIME MARGARITA
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y almacenamiento del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota y lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.